



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

001-2023-SEING/FAP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

**PAC 77**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ  
RUC N° : 20144364059  
Domicilio legal : Av. Jorge Chavez N° 542-Santiago de Surco  
Teléfono: : 247-7597  
Correo electrónico: : Seing.abastos@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135"

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	CANT	U/M
1	ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135	410	ITEMS

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 005-SICO del 14-03-2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O.) AF-2023

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendario

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, la entrega se realizará en los Almacenes del SEING (Servicio de Ingeniería de la Fuerza Aérea del Perú, sito Av. Jorge Chavez N° 542- Santiago de Surco).

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en la caja de la Entidad, sito Av. Jorge Chavez N° 542. Santiago de Surco.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá presentar las características técnicas del bien o bienes que oferte, indicando la descripción, especificación técnica, unidad de medida y cantidad

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

según el requerimiento del SERVICIO DE INGENIERIA adicionando la marca, a su vez presentará folletos, brochures, catálogos y/o fichas técnicas para acreditar las características técnicas de los productos requeridos y que se está ofertando. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva, en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados; sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior, los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- f) Declaración jurada de presentar al momento de internamiento el **certificado de del producto que certifique el cumplimiento de la norma Técnica vigente**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem :40

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en Soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

pequeña empresa (Anexo N° 10).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Jorge Chavez N° 542-Santiago de Surco.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del Almacén del SEING.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión y Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Jorge Chavez N° 542-Santiago de Surco, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ANEXO 02

#### DETALLE DE REQUERIMIENTO DE BIENES

FOR-DEM-007  
Versión 00

#### 1. OBAC/ ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú.

#### 2. AREA USUARIA

Departamento de Mantenimiento del Servicio de Ingeniería-SEING.

#### 3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición Material de Ferretería en General PP-0135.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.

#### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el buen funcionamiento de cada unidad y/o dependencia de la FAP.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD	PRECISION A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS
1	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2 in	UNIDAD	35	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2"
2	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 2 in	UNIDAD	25	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 2"
3	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 3/4 in	UNIDAD	25	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE 3/4"
4	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	24	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2"
5	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 10 in	UNIDAD	10	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 10"
6	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 8 in	UNIDAD	5	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 8"
7	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO PARA MANGUERA 3/4 in	UNIDAD	25	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"
8	ACOPLE RÁPIDO CON ROSCA DE PVC 1/2 in	UNIDAD	64	ACOPLE RÁPIDO CON ROSCA DE PVC 1/2" (*)
9	ADAPTADOR CON ROSCA DE CPVC 1/2 in	UNIDAD	63	ADAPTADOR CON ROSCA DE CPVC 1/2"
10	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1 in	UNIDAD	38	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1"
11	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1/2 in	UNIDAD	89	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1/2" (*)
12	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 2 in	UNIDAD	28	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 2" (*)
13	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 3/4 in	UNIDAD	87	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 3/4" (*)
14	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 4 in X 2 in	UNIDAD	45	REDUCCION CON ROSCA DE PVC 4" X 2" (*)
15	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 1 in	UNIDAD	46	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 1"(*)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

16	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 1/2 in	UNIDAD	50	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 1/2" (*)
17	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 3/4 in	UNIDAD	46	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC 3/4" (*)
18	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC DE EMBONE 1 in	UNIDAD	40	ADAPTADOR CON ROSCA MIXTA DE PVC DE EMBONE 1"(*)
19	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE CPVC 1/2 in	UNIDAD	72	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE CPVC 1/2"
20	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4 in	UNIDAD	69	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4" (*)
21	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4 in X 1/2 in	UNIDAD	42	ADAPTADOR PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4" X 1/2"(*)
22	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	UNIDAD	13	ASEGURA LA IMPERMEABILIDAD DE CONCRETOS Y MORTEROS. IMPIDE LAS EFLORESCENCIAS SALITROSAS Y EL CALICHE. EVITA LAS FORMACIONES MUSGOSAS Y FUNGOSAS. ASPECTO: POLVO. BOLSA X 1 KG.
23	AGUARRAS	UNIDAD	75	DISOLVENTE O ADELGAZANTE DE ESMALTES, ANTICORROSIVOS. ASPECTO: LIQUIDO. ENVASE DE PLASTICO DE 1 GL. (3.785 L).
24	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	KILOGRAMO	16	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16
25	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 14	KILOGRAMO	16	ALAMBRE GALVANIZADO N° 14
26	ALAMBRE DE COBRE N° 12	KILOGRAMO	12	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO. TEMPERATURA DE OPERACION: 220°C. CALIBRE 12 AWG
27	ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N° 12	KILOGRAMO	11	ALAMBRE GALVANIZADO N° 12
28	ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N° 8	KILOGRAMO	11	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 8.
29	ANILLO DE CERA PARA INODORO	UNIDAD	27	ANILLO DE CERA CON GUIA REFORZADO. COLOR: OCRE.
30	ARNES DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	UNIDAD	15	ARNES CUERPO COMPLETO, CON DISEÑO "H", DE TRES ARGOLLAS METALICAS, CON DISEÑO ERGONOMICO. ARGOLLAS DE CONEXION FABRICADAS EN ACERO FORJADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN (5000 LB). CERTIFICACIONES: ANS/ASSE A10.32-2012. ANS/ASSE Z359.11-2014.
31	ASIENTO DE PLASTICO PARA INODORO	UNIDAD	109	ASIENTO PARA INODORO
32	ASPERSOR PARA DUCHA DE PVC DE 1/2 in	UNIDAD	46	BRAZO CON CANASTILLA PARA DUCHA DE PVC
33	BARBIQUEJO DE NAILON PARA CASCO	UNIDAD	5	BARBIQUEJO ELASTICO CON GANCHO PLASTICO (DIELECTRICO) PARA CASCO. CINTA ELASTICA CON REGULADOR Y GANCHO PLASTICO.
34	BARNIZ DIELECTRICO EN SPKAY X 250 g COLOR ROJO	UNIDAD	19	RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO QUE AISLA EQUIPOS ELECTRICOS Y SELLA EL AGUA Y LA HUMEDAD. APARIENCIA: LIQUIDO VISCOSO ROJO.
35	BARNIZ MARINO	UNIDAD	48	BARNIZ MARINO ELABORADO CON RESINA ALQUIDICA MODIFICADA, SOLVENTES ALIFATICOS Y SECANTES, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 40 M2/GL. PRESENTACION ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L).



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

36	BISAGRA DE ALUMINIO TIPO CANGREJO CENTRAL 35 mm	UNIDAD	47	BISAGRA CANGREJO CENTRAL DE 35 MM. MATERIAL: ACERO. ACABADO: BRILLANTE. COLOR: PLATA.
37	BISAGRA DE FIERRO 2 in	UNIDAD	57	BISAGRA FABRICADA EN ACERO LAMINADO EN FRIO (FIERRO), CON ACABADO FINAL: ALUMINIZADO, PASADOR REMACHADO. DE 2" X 1 1/2"
38	BISAGRA DE FIERRO 3 in	UNIDAD	85	BISAGRA FABRICADA EN ACERO LAMINADO EN FRIO (FIERRO), CON ACABADO FINAL: ALUMINIZADO, PASADOR REMACHADO. DE 3" X 2"
39	BISAGRA DE FIERRO CAPUCHINA 3 in X 3 in	UNIDAD	59	BISAGRA FABRICADA EN ACERO LAMINADO EN FRIO (FIERRO), CON ACABADO FINAL: ALUMINIZADO, PASADOR REMOVIBLE. DE 3" X 3".
40	BOTA DE CUERO ANTIESTÁTICA TALLA 41	PAR	16	BOTA NO METALICA OFRECE SUPERIOR PROTECCION Y LIGEREZA PARA LOS PIES CON UN EMPEINE IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE. SUELA RESISTENTE DE PU/TPU DE DENSIDAD DUAL CON ZONA DE APOYO ABSORBENTE DE GOLPES Y PROPIEDADES ANTIESTATICAS Y DE RESISTENCIA A RESBALONES, LA PUNTERA PROTECTORA ANTI-ARAÑAZOS ALARGA LA VIDA DE LA BOTA. CALZADO ANTIESTATICO. COLOR NEGRO. NORMA:AS/NZS 2210.3:2009.
41	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	19	BOTIN ELABORADO EN CUERO. PUNTA DE ACERO Y PLANTILLA DE ACERO. SUELA INYECTADA DE PU BI- DENSIDAD. SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS, GRASAS Y ACEITES. SISTEMA ANTIFATIGA EN LA SUELA. RESISTENCIA DE HASTA 200 JOULES. NIVEL DE PROTECCION MAXIMA CONTRA RIESGOS DE APLASTAMIENTO 1100KN.
42	BOTA DE CUERO DIELECTRICO	PAR	15	CUERO BOX CALF DE 2.0 A 2.2mm DE ESPESOR DE COLOR NEGRO. FORRO CAMBRELL LAMINADO. SUELA DE CAUCHO DIELECTRICO ANTIDESLIZANTE. SOPORTE 18 KV. SISTEMA ARMADO: GOOD YEAR WELT. TALLA: 36 AL 45.
43	BROCA DE COBALTO 1/2 in	UNIDAD	22	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. DE ALTA RESISTENICA A LA TENSION TALES COMO ACERO INOXIDABLE, TITANIO E INCONEL. PUNTA DE BROCA DE 135°.
44	BROCA DE COBALTO 3/8 in	UNIDAD	17	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. DE ALTA RESISTENICA A LA TENSION TALES COMO ACERO INOXIDABLE, TITANIO E INCONEL. PUNTA DE BROCA DE 135°.
45	BROCA DIAMANTADA 1/2 in	UNIDAD	26	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2"
46	BROCA DIAMANTADA 1/4 in	UNIDAD	28	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4"
47	BROCA DIAMANTADA 3/8 in	UNIDAD	27	BROCA PARA CONCRETO DE 3/8"
48	BROCA PARA CEMENTO X 12 mm X 30 cm LARGO	UNIDAD	16	BROCA, IDEAL PARA MUROS DE LADRILLO, HORMIGON. FABRICADO CON PLACA DE METAL DURO Y CUERPO ROBUSTO. MEDIDA: 1/2" X 300 MM.
49	BROCHA 6 in	UNIDAD	30	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.



50	BROCHA DE CERDA 1 in	UNIDAD	33	BROCHA DE CERDA CON MANGO DE MADERA
51	BROCHA DE CERDA 3 in	UNIDAD	87	BROCHA DE CERDA CON MANGO DE MADERA
52	BROCHA DE NAILON 1 1/2 in	UNIDAD	59	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
53	BROCHA DE NAILON 1 in	UNIDAD	42	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
54	BROCHA DE NAILON 1/2 in	UNIDAD	34	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
55	BROCHA DE NAILON 2 1/2 in	UNIDAD	34	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
56	BROCHA DE NAILON 2 in	UNIDAD	82	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
57	BROCHA DE NAILON 3 in	UNIDAD	62	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
58	BROCHA DE NAILON 3/4 in	UNIDAD	20	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
59	BROCHA DE NAILON 4 in	UNIDAD	139	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
60	BROCHA DE NAILON 5 in	UNIDAD	56	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIOLA DE LATA ESTAÑADA.
61	CABEZA DE CAÑO DE BRONCE DE 1/2 in	UNIDAD	59	CABEZA DE CAÑO DE BRONCE DE 1/2" (*)
62	CAJA DE CABLE UTP CAT 6	UNIDAD	9	CABLE UTP CAT 6. ROLLO X 305 METROS
63	CAJA DE PASO DE ACERO GALVANIZADO 4 in X 6 in X 6 in	UNIDAD	62	CAJA DE PASO DE ACERO GALVANIZADO 6 in X 6 in X 4 in
64	CAJA MODULAR PARA TOMACORRIENTE	UNIDAD	121	CAJA EXTERNA DE 2 X 4 SIN MARCO LIVIANA PARA CABLE. COLOR BLANCO.
65	CALAMINA DE PLÁSTICO 1.10 m X 2.10 m	UNIDAD	72	CANALETA PVC CON PEGAMENTO



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

66	CANALETA CON AUTOADHESIVA 1.50 cm X 2.50 cm X 2.00 m	UNIDAD	119	CANALETA PESADA PARA PISOS. COMPUESTO DE MATERIAL DE PVC RIGIDO AUTOEXTINGIBLE EVITANDO QUE EL FUEGO PERDURE Y AVANCE.
67	CANALETA CON AUTOADHESIVA 2.50 cm X 4 cm X 2.00 m	UNIDAD	107	CANALETA PESADA PARA PISOS. COMPUESTO DE MATERIAL DE PVC RIGIDO AUTOEXTINGIBLE EVITANDO QUE EL FUEGO PERDURE Y AVANCE.
68	CANALETA DE PLÁSTICO 10 mm X 20 mm X 2.50 m	UNIDAD	218	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
69	CANALETA DE PLÁSTICO 12 mm X 40 mm X 2.00 m	UNIDAD	54	CANALETA BLANCA DE PVC
70	CANALETA DE PLÁSTICO 18 mm X 20 mm X 2.00 m	UNIDAD	70	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
71	CANALETA DE PLÁSTICO 20 mm X 20 mm X 2.00 m	UNIDAD	22	CANALETA BLANCA DE PVC
72	CANALETA DE PVC 1/2 in X 2 in X 2.00 m	UNIDAD	9	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
73	CANALETA DE PVC 10 mm X 16 mm X 2.00 m	UNIDAD	26	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
74	CANALETA DE PVC CON ADHESIVO 13 mm X 60 mm X 2.00 m	UNIDAD	36	CANALETA PESADA PARA PISOS. COMPUESTO DE MATERIAL DE PVC RIGIDO AUTOEXTINGIBLE EVITANDO QUE EL FUEGO PERDURE Y AVANCE.
75	CANALETA DE PVC 25 mm X 12.5 mm X 2.5 m	UNIDAD	26	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
76	CANALETA DE PVC 3/4 in X 2.00 m	UNIDAD	26	CANALETA PVC CON PEGAMENTO
77	CANALETA DE PVC 40 mm X 40 mm X 2.00 m	UNIDAD	23	CANALETA BLANCA DE PVC
78	CANALETA DELGADA 10 mm X 24 mm X 2.00 m	UNIDAD	46	CANALETA PVC CON PEGAMENTO DE 14 X 24 X 2 MT
79	CANASTILLA CROMADA 1/2 in PARA DUCHA	UNIDAD	80	CANASTILLA CROMADA 1/2" PARA DUCHA
80	CANASTILLA DE PVC PARA DUCHA	UNIDAD	73	CANASTILLA DE PVC PARA DUCHA
81	CANDADO X 20 mm	UNIDAD	38	CANDADO CONVENCIONAL DE 20 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 2 LLAVES DE 3 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 CERROJO DE LATON DE 3.00 MM.
82	CANDADO X 30 mm	UNIDAD	57	CANDADO CONVENCIONAL DE 30 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 2 LLAVES DE 4 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 CERROJO DE LATON DE 6.00 MM.
83	CANDADO X 40 mm	UNIDAD	17	CANDADO CONVENCIONAL DE 40 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 2 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 CERROJO DE LATON DE 6.00 MM.
84	CANDADO X 50 mm	UNIDAD	26	CANDADO CONVENCIONAL DE 50 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 CERROJOS DE LATON DE 8.00 MM.
85	CANDADO X 60 mm	UNIDAD	15	CANDADO CONVENCIONAL DE 60 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 3 LLAVES DE 6 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 CERROJOS DE LATON DE 10.00 MM.
86	CANDADO X 70 mm	UNIDAD	13	CANDADO CONVENCIONAL DE 70 MM. CUERPO, CERROJO Y CILINDRO DE LATON NATURAL. 3 LLAVES DE 7 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 CERROJOS DE LATON DE 11.00 MM.
87	CANOPLA CROMADA PARA LLAVE DE DUCHA	UNIDAD	11	CANOPLA CROMADA PARA LLAVE DE DUCHA (*)
88	CAÑO CUELLO DE GANSO PARA LAVATORIO	UNIDAD	47	CAÑO CUELLO DE GANSO PARA LAVATORIO (*)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

89	CAÑO DE BRONCE CROMADO TIPO PALANCA 1/2 in	UNIDAD	100	CAÑO DE BRONCE CROMADO TIPO PALANCA 1/2"
90	CAÑO DE LAVATORIO X 1/2 in	UNIDAD	113	CAÑO DE LAVATORIO X 1/2" (*)
91	CAÑO ESFERICO DE LAVADERO X 1/2 in	UNIDAD	76	CAÑO ESFERICO DE LAVADERO X 1/2"
92	CAÑO PARA LAVATORIO CROMADO	UNIDAD	44	CAÑO PARA LAVATORIO CROMADO (*)
93	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL	UNIDAD	19	CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO. ADAPTADOR PARA PROTECTOR FACIAL Y/O PROTECTOR DE OIDO. DIELECTRICO HASTA 30,000V. PESO APROXIMADO DE 275 GR. COLOR AZUL.
94	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO CON LINTERNA LED	UNIDAD	39	CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO. ADAPTADOR PARA PROTECTOR FACIAL Y/O PROTECTOR DE OIDO. DIELECTRICO HASTA 30,000V. PESO APROXIMADO DE 275 GR. COLOR BLANCO /LINTERNA MANOS LIBRES. CABEZA MOBIL. RESISTENTE AL AGUA. BANDA ANTIDESLIZANTE AJUSTABLE. LUZ NOCTURNA. VE HASTA 20 METROS POR DELANTE CON HASTA 60 LUMENES DE LUZ LED BRILLANTE.
95	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR ROJO	UNIDAD	15	CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO. ADAPTADOR PARA PROTECTOR FACIAL Y/O PROTECTOR DE OIDO. DIELECTRICO HASTA 30,000V. PESO APROXIMADO DE 275 GR. COLOR ROJO.
96	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	UNIDAD	22	CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO. ADAPTADOR PARA PROTECTOR FACIAL Y/O PROTECTOR DE OIDO. DIELECTRICO HASTA 30,000V. PESO APROXIMADO DE 275 GR. COLOR BLANCO.
97	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO COLOR ROJO	UNIDAD	14	CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO DE 4 PUNTOS DE APOYO. ADAPTADOR PARA PROTECTOR FACIAL Y/O PROTECTOR DE OIDO. DIELECTRICO HASTA 30,000V. PESO APROXIMADO DE 275 GR. COLOR ROJO.
98	CEMENTO BLANCO	KILOGRAMO	63	CEMENTO BLANCO. ASPECTO: POLVO. COLOR: BLANCO. OLOR: INODORO. BOLSA DE 1 KG.
99	CERÁMICO PARA PISO 30 cm X 30 cm	M2	1	REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO. BLANCO 30 X 30. NORMA ISO 13006:2018.
100	CERRADURA MECÁNICA DE 2 GOLPES	UNIDAD	28	CERRADURA DE SOBREPONER. ACABADO DORADO METALICO. PINTURA ELECTROSTATICA EPOXICA - POLIESTER. PARA PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES, METALICAS O DE MADERA DE 35 A 65 MM DE ESPESOR. 3 LLAVES DE 7 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 PIVOTE DE ACERO 16 MM CROMADO DE DOBLE AVANCE. 1 PICAPORTE DE BRONCE.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

101	CERRADURA MECÁNICA DE 3 GOLPES	UNIDAD	55	CERRADURA DE SOBREPONER. ACABADO DORADO METALICO. PINTURA ELECTROSTATICA EPOXICA - POLIESTER. PARA PUERTAS EXTERIORES. PUERTAS METALICAS O DE MADERA DE 35 A 65 MM. 3 LLAVES DE 7 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 2 PIVOTE DE ACERO 16 MM CROMADO DE TRIPLE AVANCE. 1 PICAPORTE DE BRONCE.
102	CERRADURA MECANICA DE PERILLA SIN LLAVE CON SEGURO GIRATORIO	UNIDAD	42	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. SISTEMA DE FACIL APERTURA EN CASO DE EMERGENCIA. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
103	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	UNIDAD	56	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
104	CERRADURA MECÁNICA TIPO ESFERICA DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA	UNIDAD	20	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
105	CERRADURA MECÁNICA TIPO PARCHE PARA PUERTA CORREDIZA	UNIDAD	9	CERRADURA DE SOBREPONER ENGRAPE. ACABADO COLOR GRIS. PINTURA ELECTROSTATICA EPOXICA - POLIESTER. PARA PUERTAS EXTERIORES DE FIERRO DE 35 A 65 MM DE ESPESOR. REVERSIBILIDAD: FUNCIONA EN AMBOS SENTIDOS.
106	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 1 GOLPE CON LLAVE EXTERIOR	UNIDAD	12	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
107	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES	UNIDAD	10	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
108	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 3 GOLPES CON LLAVE EXTERIOR	UNIDAD	18	CERRADURA CILINDRICA ACABADO ACERO INOXIDABLE. PARA PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES DE 35 A 45 MM DE ESPESOR. UTILIZA PIN BLOQUEADOR PARA EVITAR APERTURA CON TARJETA. 3 LLAVES DE 5 PINES. MECANISMO DE CIERRE: 1 PICAOPORTE.
109	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO	UNIDAD	270	CINTA AISLANTE DE VINIL PARA USO GENERAL. IDEAL PARA TRACCION, AGRUPAMIENTO DE CABLES Y APLICACIONES BASICAS MANUALES. ADEUCADA PARA USOS AMBIENTALES EN INTERIORES A TEMPERATURAS DE HASTA 80°C. CUMPLE NORMA ABNT NBR 60454-3-1 90C. COLOR NEGRO. DE 19 MM X 18 M.
110	CINTA AISLANTE COLOR ROJO	UNIDAD	82	CINTA AISLANTE DE VINIL PARA USO GENERAL. IDEAL PARA TRACCION, AGRUPAMIENTO DE CABLES Y APLICACIONES BASICAS MANUALES. ADEUCADA PARA USOS AMBIENTALES EN INTERIORES A TEMPERATURAS DE HASTA 80°C. CUMPLE NORMA ABNT NBR 60454-3-1 90C.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

111	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 55 yd (40 YDS)	UNIDAD	115	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 3/4" X 40 YDS.
112	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE	UNIDAD	34	CINTA AISLANTE DE EPR, PARA BAJA Y MEDIA TENSION. AUTOFUNDENTE. ESPESOR 0.76 MM. (30 MILS), RIGIDEZ DIELECTRICA 31.50 KVMM, ELONGACION DE 1000%, TEMPERATURA DE OPERACION DE 90°C, TEMPERATURA DE EMERGENCIA DE 130°C, RESISTENTE AL OZONO. PRESENTACION EN ROLLO DE 19 MM. X 9.20 M.
113	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE 2 in X 18 m	UNIDAD	15	CINTA ANTIDESLIZANTE. PARA ZONAS DE PASO CALZADO LIGERO A PESADO. SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE DE ALTA FRICCIÓN CON REVESTIMIENTO MINERAL COLOR NEGRO. ROLLO 2" X 60 PIES
114	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 20 yd (40 YD)	UNIDAD	95	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE COLOR NATURAL. ROLLO DE 1 1/2" X 40 YDS.
115	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1/2 in X 36 yd (40 YD)	UNIDAD	86	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 1/2" X 40 YDS
116	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd	UNIDAD	48	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 2 1/2" X 55 YDS. (*)
117	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 36 yd (40 YD)	UNIDAD	97	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 3/4" X 40 YDS
118	CINTA PARA JUNTA DE PLANCHAS DE DRYWALL DE 51 mm X 150 m	UNIDAD	12	CINTA DE PAPEL DE CELULOSA RUGOSA CON MICROPERFORACIONES ELECTRICAS. PARA USO EN LOS SISTEMAS DE PLACA DE YESO. COLOR: BLANCO HUESO.
119	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD AUTOADHESIVA COLOR ROJO (2" X 33 m)	UNIDAD	11	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD AUTOADHESIVA
120	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE 5 in X 400 m	UNIDAD	16	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD
121	CINTA REFLECTIVA DE 2 in	UNIDAD	11	LAMINA ALTAMENTE RETRORREFLECTANTE. COLOR: BLANCO/ROJO. ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESION, AGRESIVO. USO: REMOLQUES. NO METALICO NO SE CORROE. DE 50.8 MM X 45.7 MTS
122	CINTA TEFLÓN 1/2 in X 10 m	UNIDAD	492	CINTA PTFE PARA SELLADO DE UNIONES EN INSTALACIONES Y REDES DE AGUA. COLOR BLANCO. 12 MM X 10 YDS
123	CLAVO DE ACERO 1 in	KILOGRAMO	25	CLAVO DE ACERO 1"
124	CLAVO DE ACERO 4 in	KILOGRAMO	11	CLAVO DE ACERO 4"
125	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 1 1/2 in	KILOGRAMO	11	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 1 1/2"
126	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 2 in	KILOGRAMO	16	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 2"
127	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 3 in	KILOGRAMO	17	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 3"
128	CLAVO DE ACERO DE 3 in	KILOGRAMO	11	CLAVO DE ACERO BLANCO DE 3"
129	CLAVO DE FIERRO 1 1/2 in	KILOGRAMO	15	CLAVO DE FIERRO 1 1/2"



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

130	CLAVO DE FIERRO 1 in	KILOGRAMO	17	CLAVO DE FIERRO 1"
131	CLAVO DE FIERRO 2 1/2 in	KILOGRAMO	13	CLAVO DE FIERRO 2 1/2"
132	CLAVO DE FIERRO 2 in	KILOGRAMO	18	CLAVO DE FIERRO 2"
133	CLAVO DE FIERRO 3 in	KILOGRAMO	18	CLAVO DE FIERRO 3"
134	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA CON CABEZA 2 in	KILOGRAMO	12	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA CON CABEZA 2"
135	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 45°	UNIDAD	48	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 45° (*)
136	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 90°	UNIDAD	41	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 90° (*)
137	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 90°	UNIDAD	16	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 90° (*)
138	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in X 45°	UNIDAD	63	CODO CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in X 45° (*)
139	CODO SIN ROSCA DE PVC 1 in X 45°	UNIDAD	21	CODO SIN ROSCA DE PVC 1" X 45° (*)
140	CODO CON ROSCA DE PVC 1/2 in X 45°	UNIDAD	54	CODO CON ROSCA DE PVC 1/2" X 45° (*)
141	CODO SIN ROSCA DE PVC 1/2 in X 45°	UNIDAD	77	CODO SIN ROSCA DE PVC 1/2" X 45° (*)
142	CODO SIN ROSCA DE PVC PARA DESAGUE SEL 2 in X 45°	UNIDAD	24	CODO SIN ROSCA DE PVC PARA DESAGUE 2" X 45° (*)
143	CODO MIXTO DE PVC SAP 3/4 in X 90°	UNIDAD	58	CODO MIXTO DE PVC SAP 3/4" X 90° (*)
144	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE CPVC 1/2 in X 90°	UNIDAD	43	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE CPVC 1/2 in X 90° (*)
145	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1 1/2 in X 90°	UNIDAD	20	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1 1/2 in X 90° (*)
146	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4 in X 45°	UNIDAD	11	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4 in X 45° (*)
147	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in X 90°	UNIDAD	17	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in X 90° (*)
148	COLA SINTETICA X 1 gal	UNIDAD	20	COLA A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO EN EMULSION ACUOSA, ESPESANTES Y BACTERICIDAS. COLOR (HUMEDO): BLANCO HUMEDO. PRESENTACION ENVASE DE PLASTICO DE 1 GL. (4 L.)
149	DESAGÜE 8" X 1 1/4" PARA LAVATORIO	UNIDAD	57	DESAGÜE PLASTICO CON REJILLA DE ACERO INOX. MATERIAL DE PROLIPROPILENO. DE 8" X 1 1/4"
150	DESAGÜE DE BRONCE CROMADO 1 1/4 in X 8 in PARA LAVATORIO	UNIDAD	35	DESAGÜE DE BRONCE CROMADO 1 1/4" X 8" PARA LAVATORIO
151	DESAGÜE PARA LAVADERO 2 in	UNIDAD	47	DESAGÜE PARA LAVADERO 2 1/4" (*)
152	DIAFRAGMA CON SALIDA PARA INODORO	UNIDAD	52	DIAFRAGMA CON SALIDA PARA INODORO
153	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO DE INODORO	UNIDAD	23	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO DE INODORO (*)
154	DISCO PARA AMOLADORA DE DESBASTE DE 4 1/2 in	UNIDAD	66	DISCO DE DESBASTE DE 4 1/2" PARA OPERACIONES DE DESBASTE DE ACERO, ACEROS ESTRUCTURALES, FIERROS, FIERROS NEGROS Y CORDONES DE SOLDADURA U OTROS EXCESOS.
155	DISCO DE DIAMANTADA 180 Mm	UNIDAD	31	DISCO DIAMANTADO ROJO PARA CORTE EN SECO O HÚMEDO 180X2.7X22 2MM, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE A LOS GOLPES Y CALOR. PUNTA DE CORTE ESTA HECHA CON UNA MEZCLA DE POLVO METÁLICOS Y DIAMANTE.
156	DISCO DE CORTE PARA AMOLADORA 4 1/2 in	UNIDAD	65	DISCO QUE PERMITE UN CORTE RAPIDO, SIN REBABAS, SIN QUEMA DE LA PIEZA, CON MENOR FATIGA DEL OPERARIO, SOBRE ACERO INOXIDABLE.



				ACEROS EN GENERAL, FIERROS NEGROS, DULCES Y TODO TIPO DE METALES. DIMENSIONES: 4 1/2" X 1/16" X 7/8"
157	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 7 in	UNIDAD	42	DISCO QUE PERMITE UN CORTE RAPIDO, SIN REBABAS, SIN QUEMA DE LA PIEZA, CON MENOR FATIGA DEL OPERARIO, SOBRE ACERO INOXIDABLE, ACEROS EN GENERAL, FIERROS NEGROS, DULCES Y TODO TIPO DE METALES. DIMENSIONES: 7" X 1/16" X 7/8"
158	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	GALON	58	DISOLVENTE PARA TRAFICO. COLOR: TRANSPARENTE. ASPECTO: LIQUIDO. ENVASE DE 1 GL. (2.8 L.)
159	DUCHA CROMADA CON BRAZO	UNIDAD	100	DUCHA CROMADA CON BRAZO (*)
160	DUCHA TIPO TELEFONO CON MANGUERA DE JEBE	UNIDAD	9	DUCHA TIPO TELEFONO CON MANGUERA DE JEBE
161	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18 W	UNIDAD	31	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 18 W
162	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 24 W	UNIDAD	3	EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR COMPLETO 24 W
163	EQUIPO FLUORESCENTE COMPLETO 1 X 40 W	UNIDAD	37	EQUIPO FLUORESCENTE COMPLETO 1 X 40 W
164	EQUIPO FLUORESCENTE DOBLE 2 X 40 W	UNIDAD	73	EQUIPO FLUORESCENTE DOBLE 2 X 40 W LED
165	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO COMPLETO LED LINEAL 2 X 16 W 220 V 6000 K	UNIDAD	138	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO COMPLETO LED LINEAL 2 X 16 W
166	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	UNIDAD	47	FORMADOR DE EMPAQUETADURAS N° 1. SELLADOR PASTOSO DE SECADO RAPIDO Y FRAGUADO DURO. RESISTENCIA A TEMPERATURA DE 240°C. TUBO DE 80 GR.
167	GRAPA DE PVC CON CLAVO DE ACERO N° 6	UNIDAD	14	GRAPA DE PVC CON CLAVO DE ACERO N° 6 (*)
168	GRAPA DE PVC CON CLAVO DE ACERO N° 7	UNIDAD	18	GRAPA DE PVC CON CLAVO DE ACERO N° 7 (*)
169	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO	UNIDAD	53	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVADERO (*)
170	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVATORIO 1/2 in	UNIDAD	31	GRIFERIA DE BRONCE CROMADO PARA LAVATORIO 1/2 in (*)
171	GRIFERIA PARA DUCHA SIMPLE	UNIDAD	41	GRIFERIA PARA DUCHA SIMPLE (*)
172	GRIFERIA PARA URINARIO	UNIDAD	46	GRIFERIA PARA URINARIO (*)
173	GUANTE DE CUERO PARA CARPINTERO	PAR	24	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 18
174	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10	PAR	25	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 10
175	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 10 1/2	PAR	18	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 10 1/2
176	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 12	PAR	16	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 12
177	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 8	PAR	47	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 8
178	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD	PAR	30	GUANTE DE CUERO CROMO. PALMA AMARILLA. TALLA 8
179	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC	PAR	69	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC EN LA PALMA Y DORSO PARA TRABAJOS GENERALES. FABRICADOS EN TEJIDO DE PUNTO LISO DE UNA SOLA PIEZA. PUÑO ELASTICO DE COLOR BLANCO. AMBIDEXTROS. LAVABLES.



180	GUANTE DE HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA	PAR	38	GUANTE FABRICADO EN TEJIDOS DE PUNTO RESISTENTES CON TECNOLOGIA DE INMERSION EN RECUBRIMIENTOS SINTETICO. ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE. EN 420:2003. EN 388: 2016
181	GUANTE DE HILO REFORZADO TALLA L	PAR	52	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC EN LA PALMA Y DORSO PARA TRABAJOS GENERALES. FABRICADOS EN TEJIDO DE PUNTO LISO DE UNA SOLA PIEZA. PUÑO ELASTICO DE COLOR BLANCO. AMBIDEXTROS LAVABLES.
182	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	PAR	22	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC EN LA PALMA Y DORSO PARA TRABAJOS GENERALES. FABRICADOS EN TEJIDO DE PUNTO LISO DE UNA SOLA PIEZA. PUÑO ELASTICO DE COLOR BLANCO. AMBIDEXTROS LAVABLES.
183	GUANTE DE HILO VULCANIZADO	PAR	44	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC EN LA PALMA Y DORSO PARA TRABAJOS GENERALES. FABRICADOS EN TEJIDO DE PUNTO LISO DE UNA SOLA PIEZA. PUÑO ELASTICO DE COLOR BLANCO. AMBIDEXTROS LAVABLES.
184	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 8	PAR	101	GUANTE DE LATEX NATURAL CALIBRE 25. COLOR NEGRO. TALLA 8.
185	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 9 COLOR ROJO (7.5)	PAR	34	GUANTE DE JEBE TALLA 7.5 COLOR ROJO
186	GUANTE DE NEOPRENO	PAR	12	GUANTE DE NEOPRENE Y LATEX NATURAL. LONGITUD: 31 CM. COLOR NEGRO. EN388, EN ISO 374-1, EN ISO 374-5
187	GUANTE DE NITRILO TALLA L	PAR	28	GUANTE DE NITRILO COLOR VERDE. EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE, AJUSTE Y COMODIDAD. PROTECCION CONTRA DESGARROS, PERFORACIONES Y ABRASION. LONGITUD: 330 MM / 13". TALLA 9. ESTANDARES: EN 374 Y EN 388.
188	GUANTE DE NITRILO TALLA L X 50	CAJA	8	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO. TALLA L (CAJA X 50 PARES)
189	GUANTE DE PVC 40 cm	PAR	12	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA USO INDUSTRIAL, RESISTENCIA A LA ABRASION, RESISTENCIA A QUIMICOS. CALIBRE 35. TALLA: 9. CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008.
190	GUANTE DIELECTRICO 20000 V (17,000 V)	PAR	13	GUANTE AISLANTE DE GOMA SE FABRICA EN LATEX ESPECIALMENTE COMPUESTO QUE OFRECE EXCELENTE PROPIEDADES DIELECTRICAS COMBINADAS CON GRAN FLEXIBILIDAD, FUERZA Y DURABILIDAD. NORMA: ASTM D120 Y EN 60903. CLASE 2. TRABAJAN A 17000V. TAMAÑO DE 9.
191	HOJA DE SIERRA 12 in	UNIDAD	159	HOJA DE SIERRA BI-METAL, LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. DE 300 X 13 X 0.65 MM. DE 18 DPP.
192	HOJA DE SIERRA 18 in	UNIDAD	46	HOJA DE SIERRA BIMETAL, LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. DE 300 X 13 X 0.65 MM. DE 18 DPP.
193	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE ALTO DE INODORO	UNIDAD	93	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE ALTO DE INODORO (*)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

194	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	122	JUEGO DE ACCESORIOS INTERNOS COMPLETO PARA TANQUE DE INODORO (*)
195	JUEGO DE ACCESORIOS PARA BAÑO DE LOZA (TOALLERA, PORTA PH, JABONERA, CEPILLERO, 2 PERCHEROS)	UNIDAD	23	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS FABRICADO TOTALMENTE EN PORCELANA SANITARIA. INCLUYE: PORTACEPILLO / JABONERA / PORTAROLLO / GANCHO PARA ROPA / TOALLERO 60 CM / JABONERA PARA DUCHA - TINA). COLOR BLANCO.
196	JUEGO DE ACCESORIOS PARA FIJACION DE URINARIO	UNIDAD	38	JUEGO DE ACCESORIOS PARA FIJACION DE URINARIO (*)
197	JUEGO DE BROCAS COMBINADAS PARA METAL Y CONCRETO X 11 PIEZAS	UNIDAD	15	JUEGO DE BROCAS PARA METAL Y CONCRETO, 11 PIEZAS
198	JUEGO DE BROCAS COMBINADAS PARA METAL Y CONCRETO X 36 PIEZAS	UNIDAD	11	SET DE ACCESORIOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE PERFORACIONES Y ATORNILLADO. BROCAS Y PUNTAS PARA MADERA Y CONCRETO. (SET DE 34 PIEZAS)
199	JUEGO DE BROCAS COMBINADAS PARA METAL Y CONCRETO X 9 PIEZAS	UNIDAD	7	JUEGO DE BROCAS MIXTO, 9 PIEZAS
200	JUEGO DE BROCAS DIAMANTADAS PARA CEMENTO 1/8 in A 1/2 in X 5 PIEZAS	UNIDAD	9	JUEGO DE BROCAS DIAMANTADAS PARA CEMENTO 1/8 in A 1/2 in X 5 PIEZAS (*)
201	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTO X 5 PIEZAS	UNIDAD	19	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO, 5 PIEZAS
202	JUEGO DE DESAGUE DE PVC PARA TANQUE BAJO DE INODORO	UNIDAD	18	JUEGO DE DESAGUE DE PVC PARA TANQUE BAJO DE INODORO
203	JUEGO DE LENTES Y GUANTES DE SEGURIDAD X 12 PIEZAS	UNIDAD	12	JUEGO DE LENTES Y GUANTES DE SEGURIDAD X 12 PIEZAS
204	JUEGO DE TRAMPA DE BRONCE CROMADO DE DESAGUE PARA LAVATORIO 1 1/4 in	UNIDAD	16	TRAMPA P CROMADA DE 1 1/4" ACERO INOX.
205	JUEGO DE TRAMPA Y DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO	UNIDAD	36	TRAMPA P DE 1 1/4. / DESAGUE PLASTICO CON REJILLA DE ACERO INOX. MATERIAL DE PROLIPOPILENO. DE 8" X 1 1/4"
206	KIT PARA PINTURA EPOXICA X 3 gl (ESMALTE, DISOLVENTE Y ENDURECEDOR) COLOR VERDE	UNIDAD	12	PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI POLIAMIDAS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. PRESENTACION DEL ENVASE KIT: ENVASE DE HOJALATA DE 3/4 GL (2.839 L.) DE ESMALTE EPOXICO + 1/4 GL (0.900 L) DE CATALIZADOR + 1 GL DE PLASTICO (3.5 L) DE DISOLVENTE EPOXICO.
207	LACA BRILLANTE	UNIDAD	37	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, NITROCELULOSA Y ADITIVOS. ACABADO: BRILLANTE. COLOR: TRANSPARENTE. PRESENTACION ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL (3.785 L.)
208	LACA SELLADORA	UNIDAD	44	LACA SELLADORA A BASE DE RESINA ALQUIDICA MODIFICADA, NITROCELULOSA Y MATERIA PRIMA QUE LE CONFIEREN AL PRODUCTO EXCELENTES PROPIEDADES. ACABADO: MATE. PRESENTACION ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL (3.785L)
209	LAMPARA LUZ DE EMERGENCIA 2 FAROS	UNIDAD	34	LAMPARA ULTRABRILLANTE. AUTONOMIA DE BATERIA: 8 HORAS (2 FAROS). POTENCIA: 4.4W. TIEMPO DE VIDA LED: 20000 - 250000 HORAS. LUMEN: 170LM.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

210	LAVADERO DE GRANITO	UNIDAD	15	LAVADERO DE GRANITO DE 1 POZA
211	LAVADERO DE LOZA CON PEDESTAL CON ACCESORIOS COMPLETOS	UNIDAD	13	LAVATORIO CON PEDESTAL DISEÑO CONTEMPORANEO FUNCIONAL Y AHORRADOR DE ESPACIO QUE SE ADAPTA FACILMENTE A CUALQUIER ESTILO DE BAÑO. CERAMICA VITRIFICADA. ESMALTE DE FALTA RESISTENCIA Y LARGA VIDA. CAPACIDAD 3.5 LITROS.
212	LENTE DE PROTECCION DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ANTIREFLEX	UNIDAD	27	LENTE DE SEGURIDAD DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS. PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVIANO. MICA DE POLICARBONATO. COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1. 2010
213	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UNIDAD	34	LENTE DE SEGURIDAD DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS. PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVIANO. MICA DE POLICARBONATO. COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1. 2010
214	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	UNIDAD	20	LENTE DE SEGURIDAD DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS. PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVIANO. MICA DE POLICARBONATO. COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1. 2010
215	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	37	LENTE DE SEGURIDAD DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SÓLIDAS. PROTECCIÓN TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL, CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRADO A LA MICA. CON RETARDANTE DE EMPAÑAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NIEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS. PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVIANO. MICA DE POLICARBONATO. COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1. 2010
216	LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD AUTOADHESIVO EN VINIL 20 cm X 30 cm ÁREA RESTRINGIDA	UNIDAD	55	LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD AUTOADHESIVO EN VINIL 20 cm X 30 cm ÁREA RESTRINGIDA (?)



217	LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD AUTOADHESIVO ZONA DE SEGURIDAD EN CASO DE SISMO	UNIDAD	42	LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD AUTOADHESIVO EN VINIL 20 cm X 30 cm ZONA DE SEGURIDAD EN CASO DE SISMO (*)
218	LETRERO PLASTICO AUTOADHESIVO 30 cm X 20 cm DE ATENCION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD	31	LETRERO PLASTICO (ACRILICO) AUTOADHESIVO 30 cm X 20 cm DE ATENCION RIESGO ELECTRICO (*)
219	LIJA DE AGUA N° 180	UNIDAD	86	LIJA AL AGUA GR. 180, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
220	LIJA PARA FIERRO N° 40	UNIDAD	120	LIJA PARA METAL GR. 40. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
221	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 100	UNIDAD	118	LIJA AL AGUA GR. 100, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
222	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 120	UNIDAD	69	LIJA AL AGUA GR. 120, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
223	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 150	UNIDAD	59	LIJA AL AGUA GR. 150, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
224	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 240	UNIDAD	74	LIJA AL AGUA GR. 240, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
225	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 320	UNIDAD	51	LIJA AL AGUA GR. 320, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
226	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 80	UNIDAD	82	LIJA AL AGUA GR. 80, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
227	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 100	UNIDAD	119	LIJA PARA METAL GR. 100. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
228	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 120	UNIDAD	58	LIJA PARA METAL GR. 120. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
229	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 150	UNIDAD	59	LIJA PARA METAL GR. 150. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
230	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 180	UNIDAD	90	LIJA PARA METAL GR. 180. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".



231	LIJA PARA PULIR FIERRO Nº 200	UNIDAD	27	LIJA TELA ESMERIL GR. 200. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO. SOPORTE: TELA PLANA. HOJAS DE 9" X 11".
232	LIJA PARA PULIR FIERRO Nº 220	UNIDAD	62	LIJA TELA ESMERIL GR. 220. MINERAL: OXIDO DE ALUMINIO. SOPORTE: TELA PLANA. HOJAS DE 9" X 11".
233	LIJA PARA PULIR FIERRO Nº 50	UNIDAD	27	LIJA PARA METAL GR. 50. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
234	LIJA PARA PULIR FIERRO Nº 60	UNIDAD	61	LIJA PARA METAL GR. 60. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
235	LIJA PARA PULIR FIERRO Nº 80	UNIDAD	97	LIJA PARA METAL GR. 80. ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO. RESPALDO: TELA. PARA OPERACIONES DE LIJADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".
236	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 100	UNIDAD	64	LIJA PARA MADERA GR. 100. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
237	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 120	UNIDAD	17	LIJA PARA MADERA GR. 120. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
238	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 180	UNIDAD	32	LIJA PARA MADERA GR. 180. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
239	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 220	UNIDAD	17	LIJA PARA MADERA GR. 220. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
240	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 60	UNIDAD	31	LIJA PARA MADERA GR. 60. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
241	LIJA PARA PULIR MADERA Nº 80	UNIDAD	77	LIJA PARA MADERA GR. 80. ABRASIVO: GRANATE. RESPALDO: PAPEL ESPECIAL. LIJADO EN TODO TIPO DE MADERAS, EBANISTERIA Y CARPINTERIA EN GENERAL. FORMA HOJAS 9" X 11".
242	LIMPIADOR DE CONTACTOS EN SPRAY X 300 mL	UNIDAD	70	LIMPIADOR DE CONTACTOS. LIQUIDO CLARO CON OLOR A HIDROCARBURO. 300 ML.
243	LINTERNA DE MANO A PILAS PARA CAMPAÑA	UNIDAD	20	LINTERNA DE MANO A PILAS PARA CAMPAÑA
244	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	UNIDAD	16	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE
245	LLAVE CROMADA DE 1/2 in CON PERILLA PARA URINARIO	UNIDAD	33	LLAVE CROMADA DE 1/2 in CON PERILLA PARA URINARIO (*)
246	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	UNIDAD	58	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO (*)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

247	LLAVE DE BRONCE CROMADA TIPO PICO GIRATORIO 1/2 in	UNIDAD	11	LLAVE DE BRONCE CROMADA TIPO PICO GIRATORIO 1/2 in (*)
248	LLAVE DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 3/4 in	UNIDAD	11	VALVULA DE COMPUERTA TIPO COMPACTO DE 3/4". SE UTILIZA PARA FILTRACION EN CALIFACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, SISTEMA HIGIENICO-SANITARIAS. TEMPERATURA DE -10 A 150°C. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.
249	LLAVE DE CAÑO TIPO BOLA DE PVC DE 3/4 in	UNIDAD	14	VALVULA ESFERICA PVC ROSCA NPT DE 3/4"
250	LLAVE DE FUERZA THERMOMAGNETICA 80 A	UNIDAD	2	INTERRUPTOR AUTOMATICO 50/60 HZ. DE 80A
251	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1/2 in	UNIDAD	42	VALVULA DE ESFERA PASO TOTAL DE 1/2". SE UTILIZA EN INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION, PARA AGUA, ETC. FABRICADA SEGÚN NORMA EN ISO 9001. HECHO DE UNA ALEACION DE COBRE - ZINC EN 12165-CW617N- DW. TEMPERATURA DE -20 A 150°C.
252	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 2 in	UNIDAD	10	VALVULA DE ESFERA PASO TOTAL DE 2". SE UTILIZA EN INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION, PARA AGUA, ETC. FABRICADA SEGÚN NORMA EN ISO 9001. HECHO DE UNA ALEACION DE COBRE - ZINC EN 12165-CW617N- DW. TEMPERATURA DE -20 A 150°C.
253	LLAVE DE PASO DE PVC 1 in	UNIDAD	21	VALVULA ESFERICA PVC ROSCA NPT DE 1"
254	LLAVE DE PASO DE PVC 1/2 in	UNIDAD	83	VALVULA ESFERICA PVC ROSCA NPT DE 1/2"
255	LLAVE DE PASO DE PVC 3/4 in	UNIDAD	55	VALVULA ESFERICA PVC ROSCA NPT DE 3/4"
256	LLAVE ESFÉRICA 1 in	UNIDAD	19	VALVULA DE ESFERA CON PORTAGOMA - NIQUELADO. NORMA EN ISO 9001. DE 1"
257	LLAVE ESFÉRICA DE BRONCE DE 3/4 in	UNIDAD	20	VALVULA DE ESFERA CON PORTAGOMA - NIQUELADO. NORMA EN ISO 9001. DE 3/4"
258	LLAVE ESFERICA DE FIERRO TIPO COMPUERTA DE 1/2 in	UNIDAD	12	VALVULA DE COMPUERTA TIPO COMPACTO DE 1/2". SE UTILIZA PARA FILTRACION EN CALIFACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, SISTEMA HIGIENICO-SANITARIAS. TEMPERATURA DE -10 A 150°C. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.
259	LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO 8 in PARA PARED	UNIDAD	8	LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO 8 in PARA PARED
260	LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 8 in	UNIDAD	8	LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA DE 8 in (*)
261	LLAVE PARA CAÑO DE JARDIN 1/2 in	UNIDAD	50	VALVULA DE ESFERA CON PORTAGOMA - NIQUELADO. NORMA EN ISO 9001. DE 1/2"
262	LLAVE PARA LAVATORIO TEMPORIZADA PESADA	UNIDAD	11	GRIFERIA TEMPORIZADA METAL CROMADO. PULSADOR CON APERTURA/CIERRE, 7 A 8 SEGUNDOS. TIPO: AGUA FRIA.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

263	LLAVE PARA URINARIO A PRESION FRONTAL	UNIDAD	18	LLAVE PARA URINARIO A PRESION FRONTAL
264	LUMINARIA CON LUZ LED 20 W PARA ADOSAR	UNIDAD	18	LUMINARIA CON LUZ LED 20 W PARA EMPOTRAR
265	LUMINARIA DE 2 X 36 W EQUIPO COMPLETO	UNIDAD	39	LUMINARIA DE 2 X 36 W EQUIPO COMPLETO (*)
266	MANGUERA DE JEBE CON LONA 1 in X 50 m	ROLLO	6	MANGUERA ADECUADO PARA EL SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO, AGUA Y OTROS GASES INERTES. REFUERZO MALLA DE FIBRA DE HILO POLIESTER SINTETICO DE ALTA TENACIDAD. 300 PSI. DE 1" X 50 MT.
267	MANGUERA DE JEBE CON LONA 1/2" in X 50 m	ROLLO	6	MANGUERA ADECUADO PARA EL SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO, AGUA Y OTROS GASES INERTES. REFUERZO MALLA DE FIBRA DE HILO POLIESTER SINTETICO DE ALTA TENACIDAD. 300 PSI. DE 1/2" X 50 MT.
268	MANGUERA DE JEBE REFORZADA 3/4 in X 100 m	ROLLO	19	MANGUERA REFORZADA VERDE/ROJO DE 3/4". ELABORADO 100% PVC. DE 3/4". ROLLO DE 100 METROS.
269	MANIJA PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	78	MANIJA PARA TANQUE DE INODORO (*)
270	MANUBRIO DE ACERO CROMADO PARA TANQUE BAJO	UNIDAD	21	MANUBRIO DE ACERO CROMADO PARA TANQUE BAJO (*)
271	MASCARA DESCARTABLE PARA PROTEGER DE POLVOS Y OTROS CON REMOVEDOR DE PARTICULAS	UNIDAD	35	RESPIRADOR CONTRA POLVO
272	MASCARA DOBLE FILTRO PARA PROTEGER DE GASES TOXICOS	UNIDAD	20	RESPIRADOR CONTRA ACIDO Y GAS.
273	MASCARA DOBLE FILTRO PARA PROTEGER DE GASES Y POLVOS	UNIDAD	19	RESPIRADOR CONTRA ACIDO Y GAS.
274	MASCARILLA DESCARTABLE CON DOBLE FILTRO	UNIDAD	21	RESPIRADOR CONTRA ACIDO Y GAS.
275	MASILLA PARA DRYWALL X 27 kg	BALDE	12	MASILLA LISTA PARA USAR FORMULADA PARA REALIZAR UNIONES DE PLACAS DE YESO CON CINTA DE PAPEL MICROPERFORADA O CINTA DE FLEJE METALICO. IDEAL PARA TERMINACIONES EN MUROS, CIELOS RASOS, REVESTIMIENTOS Y REPARACIONES. FACIL DE TRABAJAR Y DE MANIPULAR. TIEMPO DE SECADO: ENTRE 8 Y 24 HORAS. FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM C475/C475M.
276	MASILLA PARA PARED	KILOGRAMO	135	MASILLA PARA PARED. ASPECTO: PASTA VISCOSA. COLOR: BLANCO. OLOR: INODORO. BOLSA DE 1 KG.
277	MAYOLICA 30 cm X 30 cm	M2	29	REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO. BLANCO 30 X 30. NORMA ISO 13006:2018.
278	NIPLÉ DE BRONCE DE 1/2 in X 2 in	UNIDAD	78	NIPLÉ DE BRONCE DE 1/2 in X 2 in (*)



279	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO 1 in X 1/2 in	UNIDAD	55	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO 1/2in X 1 in (*)
280	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in X 3 in	UNIDAD	62	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO 3/4in X 3 in (*)
281	NIPLE DE PVC 1 1/2 in X 4 in	UNIDAD	26	NIPLE DE PVC 1 1/2 in X 4 in (*)
282	NIPLE DE PVC 1/2 in X 1 1/2 in	UNIDAD	38	NIPLE DE PVC 1/2 in X 1 1/2 in (*)
283	NIPLE DE PVC 1/2 in X 2 in	UNIDAD	91	NIPLE DE PVC 1/2 in X 2 in (*)
284	NIPLE DE PVC 1/2 in X 2 in CON ROSCA	UNIDAD	16	NIPLE DE PVC 1/2 in X 2 in CON ROSCA (*)
285	NIPLE DE PVC 3/4 in X 1/2 in	UNIDAD	17	NIPLE DE PVC 3/4 in X 1 1/2 in (*)
286	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	UNIDAD	36	AUDITIVO DE COPA. MODELO VINCHA. COPA CON OREJERA ACOLCHADA. VINCHA PLASTICA FLEXIBLE, SISTEMA DE ANCLAJE A LA COPA DE UN PUNTO (TIPO PIVOT), REGULACION DE ALTURA, ROTACION Y ANGULO, OREJERA LAVABLE. NRR = 20 DB. ANSI S3.19-1974.
287	PANEL DE LUCES LED 10 mm X 60 CM X 60 CM 220 V 50/60 Hz 48 W	UNIDAD	22	PANEL LED 60 X 60. LUZ FRIA Y LUZ NEUTRA. POTENCIA: 48W. VOLTAJE: 180-265V. MATERIAL: PS + ALUMINIO. LIBRE DE MERCURIO.
288	PASTA PARA SOLDAR X 50 g	UNIDAD	30	GRASA DE SOLDADURA. CONCENTRADO DE SOLDADURAS EN GRASAS MINERALES PARA SOLDADURA GENERAL. COLOR: AMARILLO. LATA DE 50G.
289	PEGAMENTO TIPO TEROKAL X 1/4 gal	UNIDAD	37	ADHESIVO A BASE DE CAUCHO SINTÉTICO, QUE ASEGURA UNIONES DE EXCELENTE RESISTENCIA AL AGUA, FRIO, CALOR Y ENVEJECIMIENTO. CONSISTENCIA: LIQUIDO. COLOR: BEIGE CLARO.
290	PERILLA RANURADA PARA LLAVE DE LAVATORIO	UNIDAD	13	PERILLA RANURADA PARA LLAVE DE LAVATORIO (*)
291	PERNO DE ACERO DE ANCLAJE 3/8 in X 4 in	UNIDAD	67	PERNO DE ACERO DE ANCLAJE 3/8 in X 4 in
292	PERNO DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 3 in	UNIDAD	65	PERNO DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in X 3 in
293	PINTURA ACRILICA X 1 gal	GALON	17	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANIOS RESISTENTES A LA LUZ E INTEMPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UV). TIPO: ACRILICO. ACABADO: BRILLANTE. PRESENTACION ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L).
294	PINTURA BASE ZINCROMATO	GALON	22	BASE ZINCROMATO FORMULADO CON RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ANTICORROSIVOS, LIBRE DE PLOMO. COLOR: VERDE. ACABADO: MATE. RENDIMIENTO TEORICO: 35 M2/GL. PRESENTACION ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L).



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

295	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR AZUL	UNIDAD	31	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECA PARA MANIPULAR EN 20-30 MINUTOS, VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%. PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
296	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR BLANCO	UNIDAD	106	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
297	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR DORADO	UNIDAD	58	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
298	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR GRIS	UNIDAD	40	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
299	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR NEGRO	UNIDAD	64	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
300	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR ROJO	UNIDAD	57	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
301	PINTURA EN SPRAY X 8 oz COLOR DORADO	UNIDAD	29	PINTURA EN SPRAY QUE SECA RÁPIDAMENTE, SECADO PARA MANIPULACIÓN ENTRE 20-30 MINUTOS;VOLUMEN DE VOLÁTILES DE 92%.PRESENTACION EN LATA METÁLICA DE 400 ML.
302	PINTURA EPOXICA	GALON	23	PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI POLIAMIDAS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. PRESENTACION DEL ENVASE KIT: ENVASE DE HOJALATA DE 3/4 GL (2.839 L.) DE ESMALTE EPOXICO + 1/4 GL (0.900 L.) DE CATALIZADOR + 1 GL DE PLASTICO (3.5 L.) DE DISOLVENTE EPOXICO.
303	PINTURA ESMALTE BLANCO HUESO	GALON	85	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L)
304	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL	GALON	70	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L)
305	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	GALON	32	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

306	PINTURA ESMALTE COLOR MARRON	GALON	17	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L)
307	PINTURA ESMALTE COLOR PLOMO	GALON	23	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L)
308	PINTURA ESMALTE EPOXICA COLOR GRIS CLARO	GALON	15	PRODUCTO ELABORADO CON RESINA EPOXI POLIAMIDAS, PIGMENTOS, ADITIVOS ESPECIALES DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONAN GRAN FLEXIBILIDAD, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. PRESENTACION DEL ENVASE KIT: ENVASE DE HOJALATA DE 3/4 GL. (2.839 L) DE ESMALTE EPOXICO + 1/4 GL. (0.900 L) DE CATALIZADOR + 1 GL DE PLASTICO (3.5 L) DE DISOLVENTE EPOXICO.
309	PINTURA ESMALTE X 1/4 gal COLOR ROJO	1/4 GALON	20	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE, LIBRE DE PLOMO. ACABADO: BRILLANTE. RENDIMIENTO TEORICO: 44 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1/4 GL. (0.900 L)
310	PINTURA OLEO MATE COLOR BLANCO HUMO	GALON	353	PRODUCTO A BASE DE RESINA ALQUIDICA, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS, SOLVENTE ALIFATICO, SECANTE LIBRE DE PLOMO. ACABADO: MATE. RENDIMIENTO TEORICO: 38 M2/GL. PRESENTACION: ENVASE DE HOJALATA DE 1 GL. (3.785 L).
311	PINTURA SELLADORA	GALON	76	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINA EN EMULSION ACRILICA. PROVEE UNA PELICULA ALTAMENTE IMPERMEABLE, FLEXIBLE, BUENA ADHESION Y RESISTENTE EN ALTO GRADO A LA SAPONIFICACION, ALCALINIDAD, AL AGUA Y A LA INTEMPERIE, ESPECIALMENTE EN SUPERFICIES DE CONCRETO. ACABADO: BRILLANTE. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO DE 1 GL. (4 L.)
312	PLANCHA DE FIBRA CEMENTO DE 3.00 m X 1.10 m	UNIDAD	11	PLANCHA DE FIBRA CEMENTO GRIS DE 3.05 m X 1.10 m
313	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 20 cm APROX.	UNIDAD	458	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 20 cm APROX.
314	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPONES DE MONOPRENO CON CORDON DE POLIESTER	UNIDAD	54	TAPÓN AUDITIVO REUSABLE FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGENICO CON ESTRUCTURA DE TRES ALETAS Y SUPERFICIE LISA DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LOS CANALES AUDITIVOS. LIMPIEZA SOLO AGUA Y JABÓN. TAPÓN: ELASTÓMERO SINTÉTICO, COLOR DEL TAPÓN: NARANJA. COLOR DEL CORDÓN: AZUL. CORDON: POLIÉSTER O PVC. ESTUCHE: POLIPROPILENO. COLOR DEL ESTUCHE: AZUL. TASA DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) DE 24 DB. ANSI S3.19-1974.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

315	PROTECTOR TIPO DELANTAL DE CUERO PARA SOLDADURA	UNIDAD	10	MANDIL DE 1 PUEZA DE CUERO CROMO SELECCIÓN MEDIA. DE 60 X 90. COLOR GRIS.
316	REGISTRO DE BRONCE DE 3"	UNIDAD	24	REGISTRO DE BRONCE DE 3" (*)
317	REGISTRO DE BRONCE DE 4 in	UNIDAD	29	REGISTRO DE BRONCE DE 4" (*)
318	REJILLA DE BRONCE DE 2 in	UNIDAD	33	REJILLA DE DUCHA 2 in BRONCE (*)
319	REJILLA DE DUCHA 2 in CROMADA	UNIDAD	20	REJILLA DE DUCHA 2 in CROMADA (*)
320	REJILLA DE DUCHA 4 in CROMADA	UNIDAD	7	REJILLA DE DUCHA 4 in CROMADA (*)
321	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	22	PRODUCTO FABRICADO CON DISOLVENTES ACTIVOS Y PARAFINAS ESPECIALES. PROPIEDADES FÍSICO - QUÍMICAS: COLOR: AMARILLO. PESO ESPECÍFICO: 1.08 - 1.19. VISCOSIDAD DE ENTREGA: 70 - 80 KU. TIEMPO ÚTIL DE ALMACENAJE: 12 MESES. PRESENTACIÓN LATA TAPA ROSCA DE 1 GL (3.785 LITROS).
322	RIEL DE ACERO GALVANIZADO PARA DRYWALL 25 mm X 65 mm X 3.00 m	UNIDAD	14	RIEL DE 65 X 25 X 0.90 X 3 M
323	RODILLO DE 9 in DE CARNERO	UNIDAD	76	RODILLO DE 9" DE CARNERO
324	RODILLO PARA PINTAR DE 10 in	UNIDAD	63	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 10". LARGO DE 12 MM (7/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
325	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	UNIDAD	102	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 12". LARGO DE 12 MM (7/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
326	RODILLO PARA PINTAR DE 3 in	UNIDAD	78	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 3". LARGO DE 12 MM (7/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
327	RODILLO PARA PINTAR DE 4 in	UNIDAD	53	RODILLO PELUCHE VERDE DE 4". LARGO DE 8 MM (5/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
328	RODILLO PARA PINTAR DE 6 in	UNIDAD	37	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 6". LARGO DE 12 MM (7/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
329	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in	UNIDAD	108	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 9". LARGO DE 12 MM (7/16"). PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES.
330	SELLADOR PARA PARED	GALON	112	PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINA EN EMULSION ACRILICA. PROVEE UNA PELICULA ALTAMENTE IMPERMEABLE, FLEXIBLE, BUENA ADHESION Y RESISTENTE EN ALTO GRADO A LA SAPONIFICACION, ALCALINIDAD, AL AGUA Y A LA INTEMPERIE, ESPECIALMENTE EN SUPERFICIES DE CONCRETO. ACABADO: BRILLANTE. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO DE 1 GL (4 L.)
331	SENSOR DETECTOR DE HUMO PARA DUCTO 24 V	UNIDAD	35	DETECTOR DE HUMO. RANGO DE DETECCION 360°. VOLTAJE: 9VDC Y/O 220V AC. CORRIENTE DE ALARMA: 10mA.
332	SILICONA PARA VIDRIO BLANCO	UNIDAD	76	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACIÓN: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR BLANCO. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

333	SILICONA SELLADORA TRANSPARENTE X 10 oz	UNIDAD	65	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACION: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR TRANSPARENTE. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.
334	SILICONA TRANSPARENTE EN CARTUCHO X 8 oz	UNIDAD	45	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACION: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR TRANSPARENTE. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.
335	SILICONA TRANSPARENTE X 280 mL	UNIDAD	41	SELLANTE DE SILICONA ACETICA CON FUNGICIDAS. BUENA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV. ELEVADA RESISTENCIA ELECTRICA. APLICACION: VIDRIO, REVESTIMIENTOS CERAMICOS Y AZULEJOS, ALUMINIO. COLOR TRANSPARENTE. CARTUCHO ENTRE 280 A 300 ML.
336	SOLDADURA DE ESTAÑO 60%	ROLLO	11	SOLDADURA 60/40 (Sn-Pb) DE 0.8MM. ROLLO X 100 GR
337	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 X 500 g	ROLLO	15	SOLDADURA 60/40 (Sn-Pb) DE 0.8MM. ROLLO X 500 GR
338	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 6011	KILOGRAMO	24	ELECTRODO PARA ACERO AL CARBONO Y BAJA ALEACION. PARA TODAS LAS APLICACIONES DE SOLDADURA. CLASIFICACION: AWS A5.1: E6011. DIAMETRO: 3.25MM
339	TAPA CIEGA DE PLASTICO 12 cm X 12 cm	UNIDAD	10	TAPA CIEGA RECTANGULAR.
340	TAPA CIEGA DE PLASTICO RECTANGULAR	UNIDAD	25	TAPA CIEGA RECTANGULAR.
341	TAPA CIEGA RECTANGULAR DE PVC	UNIDAD	32	TAPA CIEGA RECTANGULAR.
342	TAPA CIEGA REDONDA	UNIDAD	31	TAPA CIEGA CIRCULAR
343	TAPA PARA INODORO	UNIDAD	84	ASIENTO PARA INODORO
344	TAPON HEMBRA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 in	UNIDAD	49	TAPON HEMBRA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 in (*)
345	TAPON MACHO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2 in	UNIDAD	17	TAPON MACHO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2 in (*)
346	TAPON MACHO DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	27	TAPON MACHO DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in (*)
347	TARUGO DE MADERA DE 1/4 in	UNIDAD	21	TARUGO DE MADERA DE 1/4 in. BOLSA X 100 UNID.
348	TARUGO DE MADERA DE 3/8 in	UNIDAD	20	TARUGO DE MADERA DE 3/8 in. BOLSA X 100 UNID.
349	TARUGO DE PLÁSTICO 1/2 in	UNIDAD	22	TARUGO DE PLASTICO 1/2 in. BOLSA X 100 UNID. (*)
350	TARUGO DE PLÁSTICO 1/4 in	UNIDAD	22	TARUGO DE PLASTICO 1/4 in. BOLSA X 100 UNID. (*)
351	TARUGO DE PLÁSTICO 3/8 in	UNIDAD	21	TARUGO DE PLASTICO 3/8 in. BOLSA X 100 UNID. (*)
352	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	23	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in (*)
353	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in	UNIDAD	29	TEE CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in (*)
354	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 1/2 in	UNIDAD	45	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 1/2 in (*)
355	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 1 in	UNIDAD	17	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 1 in (*)
356	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 1/2 in	UNIDAD	47	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 1/2 in (*)
357	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 3/4 in	UNIDAD	53	TEE PARA AGUA FRIA PEGADA DE 3/4". (*)



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

358	THINNER ACRILICO	GALON	227	THINNER ACRILICO A BASE DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS, ALCOHOLES Y GLICOLAS COLOR: TRANSPARENTE ASPECTO: LIQUIDO. DENSIDAD (KG/GL) DE 2.92-3.02 ENVASE DE PLASTICO DE 1 GL. (3.785 LT)
359	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE 1/2 in X 1 in	CIENTO	17	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PAN. ACABADO: ZINCADO. 10 X 1 (*)
360	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE CON CABEZA PAN 2 in X 8 in	CIENTO	12	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PAN. ACABADO: ZINCADO. 8 X 2 (*)
361	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE CON CABEZA PLANA 1 in X 1 1/2 in	CIENTO	10	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PLANA. 10 X 1 1/2 (*)
362	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4 mm X 60 mm	CIENTO	21	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4 mm X 60 mm
363	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 16 mm	CIENTO	21	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 16 mm
364	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 30 mm	CIENTO	21	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 30 mm
365	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 35 mm	CIENTO	22	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 35 mm
366	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 50 mm	CIENTO	21	TORNILLO DE ACERO TIPO SPAX 4.0 mm X 50 mm
367	TORNILLO DE FIERRO AUTORROSCANTE 3/16 in X 1 in	CIENTO	17	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PAN. ACABADO: ZINCADO. 8 X 1 (*)
368	TORNILLO DE FIERRO AUTORROSCANTE DE CABEZA PAN DE 10 in X 1 in	CIENTO	17	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PAN. ACABADO: ZINCADO. 10 X 1 (*)
369	TORNILLO DE FIERRO TIPO DRYWALL 1 in X 6 in	CIENTO	3	TORNILLO DE FIERRO TIPO DRYWALL 6 x 1"
370	TRAMPA DE BRONCE CROMADO PARA DESAGUE LAVATORIO DE 1 1/2 in	UNIDAD	5	TRAMPA TIPO "P" DE BRONCE CROMADO DE 1 1/2"
371	TRAMPA DE PVC PARA URINARIO TIPO BOTELLA DE 1 1/4 in	UNIDAD	27	TRAMPA DE PVC PARA URINARIO TIPO BOTELLA DE 1 1/4 in
372	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1 1/2 in	UNIDAD	15	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1 1/2 in
373	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in EN FORMA DE P PARA DESAGUE CON REGISTRO	UNIDAD	15	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in EN FORMA DE P PARA DESAGUE CON REGISTRO (*)
374	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in	UNIDAD	5	TRAMPA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in (*)
375	TRAMPA PVC PARA LAVATORIO TIPO BOTELLA 1 1/4 in	UNIDAD	35	TRAMPA PVC PARA LAVATORIO TIPO BOTELLA 1 1/4 in
376	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm X 1.20 m X 2.40 m	UNIDAD	37	TRIPLAY LUPUNA 4 mm X 1.22 m X 2.44 m
377	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1/2 in X 25 m	UNIDAD	17	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1/2 in X 25 m
378	TUBO DE ABASTO ACERADO 1/2 in X 5/8 in X 40 cm	UNIDAD	6	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 5/8" X 40 CM
379	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in X 1/2 in X 40 cm	UNIDAD	62	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2" X 40 cm
380	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 1/2 in X 40 cm	UNIDAD	40	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 1/2" X 40 CM
381	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 5/8 in X 40 cm	UNIDAD	31	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 5/8" X 40 CM



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICION MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PP-0135

382	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 1/2 in X 7/8 in X 40 cm	UNIDAD	89	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO NYLON-ALUMINIO. CONECTOR DE BRONCE. ROSCA PVC . MEDIDA: 7/8" X 40 CM
383	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 3/8 in X 40 cm	UNIDAD	1	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 3/8" X 40 CM
384	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 5/8 in X 1/2 in X 40 cm	UNIDAD	6	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 5/8" X 40 CM
385	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 5/8 in X 40 cm	UNIDAD	18	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 5/8" X 40 CM
386	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO 7/8 in X 40 cm	UNIDAD	18	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO NYLON-ALUMINIO. CONECTOR DE BRONCE. ROSCA PVC . MEDIDA: 7/8" X 40 CM
387	TUBO DE ABASTO DE ACERO TRENZADO CON CONEXION FIJA 1/2 in Y ROSCABLE 3/4 in X 1.50 m	UNIDAD	11	TUBO DE ABASTO HILO TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDA: 1/2" X 150 CM
388	TUBO DE ABASTO DE ALUMINIO TRENZADO 1/2 in X 40 cm	UNIDAD	74	TUBO DE ABASTO. REVESTIMIENTO FABRICADO EN NYLON Y ALUMINIO. CONECTORES DE BRONCE. ROSCA BRONCE. MEDIDA: 1/2" X 40 CM
389	TUBO DE CPVC 1/2 in X 5 m	UNIDAD	31	TUBO DE CPVC 1/2 in X 5 m
390	TUBO DE CPVC 3/4 in X 5 m	UNIDAD	16	TUBO DE CPVC 3/4 in X 5 m
391	TUBO DE PVC 2 in X 5 m PARA ASPERSOR	UNIDAD	10	TUBO DE PVC 2 in X 5 m (*)
392	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAL 2 in X 3 m	UNIDAD	22	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE 2 in X 3 m (*)
393	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAL 4 in X 3 m	UNIDAD	8	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE 4 in X 3 m (*)
394	UNION CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	43	UNION CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in (*)
395	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1 in	UNIDAD	46	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC UNIVERSAL 1 in
396	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in	UNIDAD	46	UNION PARA AGUA FRIA SERIE PEGADA DE 1/2" (*)
397	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	37	UNION PARA AGUA FRIA SERIE PEGADA DE 3/4" (*)
398	UÑA PARA LAVATORIO	UNIDAD	51	UÑA PARA LAVATORIO
399	VALVULA CHECK 1 1/2 in	UNIDAD	13	VALVULA DE RETENCION DE BRONCE DE 1 1/2". FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001
400	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4 in	UNIDAD	16	VALVULA DE RETENCION DE BRONCE DE 3/4". FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.
401	VALVULA DE CIERRE ABS PARA INODORO	UNIDAD	24	VALVULA DE CIERRE ABS PARA INODORO
402	VALVULA DE INGRESO PARA WC	UNIDAD	29	VALVULA DE INGRESO PARA WC
403	VÁLVULA DE PIE 1 in	UNIDAD	10	VALVULA DE FONDO CON FILTRO DE 1" HECHO DE ALEACION DE COBRE. SE UTILIZA EN LAS INSTALACIONES DE TUBOS SIN RETORNO: INSTALACION DE BOMBAS, POZOS, ETC. CLASE DE PRESION: PN 16. TEMPERATURA: DE -10 A 40°C. FABRICADA SEGÚN LA NORMA EN ISO 9001.
404	VÁLVULA ESFÉRICA 1/2 in	UNIDAD	11	VALVULA DE ESFERA CON PORTAGOMA - NIQUELADO. NORMA EN ISO 9001. DE 1/2"
405	VALVULA ESFERICA BRONCE DE 1 in DE 200 PSI	UNIDAD	11	VALVULA DE ESFERA PASO TOTAL DE 1". SE UTILIZA EN INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION, PARA



				AGUA, ETC. FABRICADA SEGÚN NORMA EN ISO 9001. HECHO DE UNA ALEACION DE COBRE - ZINC EN 12185-CW617N-DW. TEMPERATURA DE -20 A 150°C.
406	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE 3/4 in	UNIDAD	11	VALVULA DE ESFERA CON PORTAGOMA - NIQUELADO. NORMA EN ISO 9001. DE 3/4"
407	VASTAGO 8 in PARA LLAVE MEZCLADORA	UNIDAD	14	VASTAGO 8 in PARA LLAVE MEZCLADORA
408	VIGA DE MADERA TORNILLO 2 in X 5 in X 10 ft	UNIDAD	19	VIGA DE MADERA TORNILLO 2 in X 5 in X 10 ft (*)
409	WAYPE	KILOGRAMOS	96	WAYPE HECHO DE RESISTENTES HILOS DE ALGODÓN, CAPACIDAD MULTIUSOS EN DIVERSAS SUPERFICIES DELICADAS, IDEAL PARA LIMPIAR MANCHAS FUERTES PERO SIN DAÑAR LA SUPERFICIE
410	YESO CERÁMICO	KILOGRAMOS	193	YESO CERÁMICO. MATERIAL COMPLEMENTARIO EN OBRAS DE EDIFICACION Y REVISTIENDO PAREDES DE LADRILLO. BOLSA DE 1 KILO.

(\*) El asterisco en las EE.TT de los ítems, indica que "NO" se presentan fichas técnicas.

#### 6.1 Características Técnicas

La adquisición de material de ferretería para las diferentes unidades, será de acuerdo con lo descrito en el numeral 6.

##### 6.1.1 Documentos de presentación Obligatoria

- El postor deberá presentar las características técnicas del bien o bienes que oferte, indicando la descripción, especificación técnica, unidad de medida y cantidad según el requerimiento del SERVICIO DE INGENIERIA adicionando la marca, a su vez presentará folletos, brochures, catálogos y/o fichas técnicas para acreditar las características técnicas de los productos requeridos, y que se esta ofertando. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva, en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados; sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- Declaración jurada de presentar al momento de internamiento el certificado de del producto que certifique el cumplimiento de la norma Técnica vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Item :40



- 6.2 Condiciones de operación  
No aplica.
- 6.3 Condición del material  
Nuevo de fábrica.
- 6.4 Plan de trabajo  
No aplica.
- 6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor  
No aplica.
- 6.6 En caso de acondicionamiento  
No aplica.
- 6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal  
No aplica.
- 6.8 Contrataciones de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica  
No aplica.

#### 7. EMBALAJE Y ROTULADO

**Embalaje.-** Empaque será conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante, debiendo ser almacenado y preservado, proporcionales a las cantidades atendidas.

**Rotulado.-** En cada bulto se deberá señalar el siguiente detalle:

Fuerza Aérea del Perú  
Servicio de Ingeniería  
Av. Jorge Chavez N° 542-Santiago de Surco  
Contrato N° \_\_\_\_\_

- 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES  
De acuerdo con los manuales de mantenimiento y ordenes técnicas del fabricante.
- 9. NORMAS TÉCNICAS  
Conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante.
- 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
No aplica.
- 11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN  
No aplica.
- 12. TRANSPORTE Y SEGUROS  
No aplica.
- 13. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL
  - 13.1 Alcance de la garantía  
No aplica.
  - 13.2 Condiciones de la garantía  
No aplica.



**13.3 Período de garantía**

El plazo de la garantía deberá ser de doce (12) meses posteriores a la conformidad de recepción de material.

**13.4 Inicio del cómputo del Período de Garantía**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al Bien.

**14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica.

**15. VISITA**

No aplica.

**16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**16.1 Mantenimiento preventivo**

No aplica.

**16.2 Soporte técnico**

No aplica.

**16.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**17.1 Lugar.** - Almacén General del Servicio de Ingeniería de la FAP, sito en Av. Jorge Chávez N.º 542-Santiago de Surco-Lima.

**17.2 Plazo.** - El plazo de atención será de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**18. ENTREGABLES**

No aplica.

**19. ADELANTOS**

No aplica.

**20. CONFIDENCIALIDAD**

No aplica.

**21. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

La recepción será otorgada por el Jefe del Almacén del SEING y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

**21.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica.

**21.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica.



## 22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

22.1 **Forma de Pago.** - El pago por la prestación realizada será en pago único después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del Almacén del SEING.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión y Factura Electrónica
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en Av. Jorge Chávez N° 542- Santiago de Surco-Lima.

22.2 **Medio de Pago.** - Transferencia Bancaria

## 23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

## 24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 25. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

## 26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

No aplica.

## 27. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

## 28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Capacidad Legal:

**Habilitación:**

**Requisitos:**

El postor debe contar con:

- Actividad económica materia de la contratación: deberá estar ACTIVO y HABIDO.
- Registro Nacional de Proveedores emitidos por el OSCE, deberá estar habilitado.

**Acreditación:**

- Ficha RUC del Registro Nacional de Proveedores emitido por el OSCE vigente



BIENES.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 716,524.96 (Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Veinticuatro con 96/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.89,565.62 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 62/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Material de ferretería y pintura en general.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET**

No aplica.

**30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO**

El contrato será perfeccionado en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Ingeniería, sito en Av. Jorge Chávez N° 542 Santiago de Surco-Lima.

**31. OTROS**

No aplica.

Santiago de surco, 02 de marzo del 2023

  
EL JEFE DEL DPTO. MANTENIMIENTO  
CAPITÁN FAP  
MARGARITA E. ESTUPIÑÁN PIÑA  
O-9849415-Q\*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe contar con: -Actividad económica materia de la contratación: deberá estar ACTIVO y HABIDO. -Registro Nacional de Proveedores emitidos por el OSCE, deberá estar habilitado.  <u>Acreditación:</u>  -Ficha RUC del Registro Nacional de Proveedores emitidos por el OSCE vigente BIENES.  <b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/. 716,524.96 (Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Veinticuatro con 96/100 Soles) ,por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/.89,565.62 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 62/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes Material de ferretería y pintura en general.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> correspondientes a un máximo de

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>22</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten marks on the left margin]*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP--1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SEING  
ADQUISICIÓN MATERIAL DE FERRETERÍA EN GENERAL PP-135

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SEING/FAP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*